${Ciudad}; ${fecha}

**RESOLUCIÓN. No. ${Sigobius}**

**“Por medio de la cual se aprueba la liquidación del crédito”**

Expediente. No. **${Numero}**

${ElAbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ó Dirección Seccional de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. [EDITA Registre el número y fecha de la resolución], se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo No. ${Numero}, seguido contra al señor(a) ${Sancionado}, Identificado(a) con ${TipoDocumento} No ${documento}, la cual fue notificada a través de correo electrónico informado por el obligado el [EDITA Registre la fecha notificación de la resolución de seguir adelante con la ejecución],.

Que a la fecha no se ha efectuado pronunciamiento alguno sobre la citada resolución ni se ha cancelado la obligación.

Que de conformidad con los Artículos 366, y 446 del Código General del Proceso, y 836-1 del Estatuto Tributario, el 12 de noviembre de 2021, se liquidó el monto del crédito y las costas provisionales a cargo del deudor, la cual se extrajo del aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo - GCC, por valor de ***${ObligacionTotalLetras}*** ($${ObligacionTotal}) y se dio traslado al ejecutado por el término de tres (3) días, sin que dentro de este hayan formulado objeción.

Por tanto, ${elabogadoejecutor} procede a aprobar y dejar en firme la liquidación del crédito de las obligaciones fiscales a cargo del deudor, así como las costas causadas dentro del proceso de cobro administrativo coactivo.

Por lo anteriormente expuesto, ${elabogadoejecutor} de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva o Dirección Seccional de Administración Judicial según sea el caso.

**RESUELVE**

* 1. **DEJAR** en firme la liquidación del crédito y costas tasadas el [EDITA Registre la fecha de la liquidación], por valor de ***${ObligacionTotalLetras}*** ($${ObligacionTotal}), dentro del proceso de cobro coactivo No. ${Numero}, seguido contra al señor(a) ${Sancionado}, Identificado(a) con ${TipoDocumento} No ${documento}.
  2. **NOTIFICAR** la presente Resolución al obligado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, articulo 833-1 del citado Estatuto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

Elaboró: ${usuario}